

# El Gobernador

constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber; que por la Secretaria del H. Congreso del mismo, se me ha comunicado lo siguiente:

NUM. 38. El 5.º Congreso Constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa decreta:

Art. 1.º La Legislatura de Tamaulipas da un voto de gracias al Congreso de la Union, por haber aprobado la subsistencia de la zona libre en la frontera de Tamaulipas, estendiéndola á los Estados de Nuevo Leon, Coahuila y Chihuahua.

Art. 2.º Se declaran ciudadanos tamaulipecos, á los ciudadanos Francisco Mejía, Francisco Menocal, Guillermo Prieto, Jesus Castañeda, José Valente Baz, Juan Múgica y Osorio, Manuel Romero Rubio, Miguel Mancera y Ramon Guzman, miembros de la comision de aranceles que consultó, en el Congreso de la Union, la subsistencia de la zona libre de la frontera del Norte.

Art. 3.º Económico. Esta ley se circulará a las Legislaturas de Nuevo Leon, Coahuila y Chihuahua, invitándolas á secundar el pensamiento que se contiene en ella.

Salon de sesiones del Congreso. Ciudad Victoria, Noviembre 25 de 1870.—*Ramon Lozano*, diputado presidente.—*Antonio Guerrero*, diputados ecretario.—*Luis Quintero*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Victoria, Noviembre 26 de 1870.

*Servanda Canales.*

*Francisca Campa.*  
Oficial Mayor.

